

TENANCINGO, MEXICO A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017

SOLICITUD: 00027/TENANCIN/IP/2017

RECURSO DE REVISIÓN: 02518/INFOEM/IP/RR/2017

PETICIONARIO [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO

ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN

LIC. JOSE GUADALUPE LUNA HERNANDEZ

COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

P R E S E N T E:

En atención al recurso de revisión **02518/INFOEM/IP/RR/2017**; interpuesto por el [REDACTED] en contra de la respuesta que formulo este sujeto obligado, a continuación, me permito exponer el siguiente INFORME DE JUSTIFICACIÓN, en mi calidad de titular de la Unidad de Información de Transparencia, respecto de la solicitud de la [REDACTED], informo lo siguiente:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

1.- En fecha 06 de octubre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud No. **00027/TENANCIN/IP/2017**, de la [REDACTED] a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), donde solicito la información que a continuación se detalla:

1) ¿Cómo está integrado el Cabildo?; 2) ¿Cómo está integrada la administración pública municipal centralizada?; 3) ¿Cómo está integrada la administración pública municipal descentralizada?; y 4) ¿Cuál es el número de plazas que hay en la administración pública municipal, debiendo desglosar el personal de confianza (mandos medios y superiores), personal operativo y personal de lista de raya?

2.- Mediante oficios No PMT058/S.T./027/2017 se le solicitó al sujeto habilitado de la Dirección de Administración para que fuera localizada, verificada y entregada la información.

3.- A través de los oficios MTM058/DAE00RH/3216/2017, de fecha 20 de octubre del 2017, el Sujeto Habilitado proporciono la siguiente información que se cita a continuación contenida en el resolutivo primero de la contestación:

PRIMERO: *Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:*

1) *¿Cómo está integrado el Cabildo?;*

Respuesta Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 16.- Los Ayuntamientos se renovarán cada tres años, iniciarán su periodo el 1 de enero del año inmediato siguiente al de las elecciones municipales ordinarias y concluirán el 31 de diciembre del año de las elecciones para su renovación; y se integrarán por:

I. Un presidente, un síndico y seis regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta cuatro regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de menos de 150 mil habitantes;

II. Un presidente, un síndico y siete regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta seis regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 150 mil y menos de 500 mil habitantes;

III. Un presidente, dos síndicos y nueve regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. Habrá un síndico y hasta siete regidores según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 500 mil y menos de un millón de habitantes; y

IV. Un presidente, dos síndicos y once regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y un síndico y hasta ocho regidores designados por el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de un millón de habitantes.

En el caso del Ayuntamiento de Tenancingo Administración 2016-2018 se encuentra integrado de la siguiente manera:



Profr. Roberto Espiridión Sánchez Pompa

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.D. Mónica Salazar Ceballos

SÍNDICO MUNICIPAL

M. en D.P. Héctor Gordillo Sánchez

PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

P. en Pedag. Ariadne Berenice Carrillo Alba

SEGUNDA REGIDORA MUNICIPAL

Profr. Flabio Cruz Solano Cruz

TERCER REGIDOR MUNICIPAL

C. Ausencia Mendoza López

CUARTA REGIDORA MUNICIPAL

Profr. Juan López Velasco

QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

Ing. Blanca Zaret Esquivel Peña

SEXTA REGIDORA MUNICIPAL

C.P. Jesús Octavio Sierra Martínez

SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

L.D. Ramón Castañeda Mondragón

OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL

C. Moisés Nápoles Maya

NOVENO REGIDOR MUNICIPAL

Ing. Roberto Jardón Herrera

DÉCIMO REGIDOR MUNICIPAL

L.D. Víctor Jorge Lugo González

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

2) *¿Cómo está integrada la administración pública municipal centralizada?;*

Respuesta. La administración pública municipal centralizada está integrada de acuerdo con lo establecido en el LIBRO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL mismo que podrá consultar en:

<http://www.tenancingo.ayuntamientodigital.gob.mx/contenidos/tenancingo/editor/files/CODIGO%20REGLAMENTARIO.pdf>

3) *¿Cómo está integrada la administración pública municipal descentralizada?; y*

Respuesta. La administración pública municipal descentralizada está integrada de acuerdo con lo establecido en el LIBRO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA, mismo que podrá consultar en:

<http://www.tenancingo.ayuntamientodigital.gob.mx/contenidos/tenancingo/editor/files/CODIGO%20REGLAMENTARIO.pdf>

4) *¿Cuál es el número de plazas que hay en la administración pública municipal, debiendo desglosar el personal de confianza (mandos medios y superiores), personal operativo y personal de lista de raya?*

Respuesta. La información requerida se encuentra en el apartado de Transparencia en la página web institucional del municipio de Tenancingo en la sección de IPOMEX, de ahí lo redireccionará al portal de IPOMEX donde se encontrará un menú con el índice del artículo 92, donde viene el Directorio de Servidores Públicos y la remuneración, de cada uno de ellos.

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/tenancingo.web>

4.- En fecha 06 de noviembre del dos mil diecisiete, fue interpuesto el recurso de revisión por la C. [REDACTED], argumentando lo siguiente:

Mediante requerimiento número 00027/TENANCIN/IP/2017 se solicitó al Municipio de Tenancingo informara respecto a: ¿Cuál es el número de plazas que hay en la administración pública municipal, debiendo desglosar el personal de confianza (mandos medios y superiores), personal operativo y personal de lista de raya? Derivada de dicha solicitud, el Municipio al dar respuesta al requerimiento, indicó que se revisará el directorio

del Municipio, sin embargo, el mismo no contiene la información referida, la cual se reitera es el total de número de plazas, desglosando la forma en las que está catalogada, ya sea persona del confianza, personal operativo o de lista de raya. Por lo anterior, se solicita que el Municipio indique el personal de lista de raya con el que contaba a la fecha solicitada.

Una vez expuesto lo anterior y

CONSIDERANDO

De acuerdo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 5.6 de su Reglamento; Lineamiento 67 de la Gaceta del Gobierno No. 85 de fecha 31 de octubre de 2008; y después de haber realizado un análisis a las constancias que integran el presente expediente, se estima que este sujeto obligado atenderá la resolución en tiempo y forma.

En mérito de lo expuesto y los razonamientos que se han vertido con antelación y para cumplir a cabalidad lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a la solicitud de la información siguiente:

1) ¿Cómo está integrado el Cabildo?; 2) ¿Cómo está integrada la administración pública municipal centralizada?; 3) ¿Cómo está integrada la administración pública municipal descentralizada?; y 4) ¿Cuál es el número de plazas que hay en la administración pública municipal, debiendo desglosar el personal de confianza (mandos medios y superiores), personal operativo y personal de lista de raya?

Segundo.- Preparara la remisión del presente recurso de revisión a través del SAIMEX, agregando los documentos que se estimen necesarios para su resolución, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Primero.- Emite el presente Informe de Justificación, conforme a lo que dispone el lineamiento 67 de la Gaceta del Gobierno No. 85 de fecha 30 de octubre de 2008.

ATENTAMENTE

RUBRICA

**P. en C.P. y A.P. ALEJANDRO GONZALEZ ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.C.P. PROFR. ROBERTO E. SANCHEZ POMPA.-, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 L.E. RAYMUNDO F. CRUZ GARDUÑO- CONTRALOR MUNICIPAL
 ARCHIVO*****
 AGA/eejm*****